


## REFORMA LEY GENERAL DE TURISMO - ÓRGANOS COLEGIADOS PARIDAD DE GÉNERO - DOF 07/12/22

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico que el **Congreso de la Unión reformó la Ley General de Turismo, en materia de Turismo Médico:**

 [Decreto por el que se adiciona una fracción X Bis al artículo 7 de la Ley General de Turismo, en materia de Turismo Médico.](#)

Los cambios que implica esta reforma son:

- ✓ La **Comisión Ejecutiva de Turismo** será presidida por la persona titular de la Secretaría, quién tendrá voto de calidad, y estará integrada por personas con el nivel de subsecretaría que designen las personas titulares de las dependencias y sus equivalentes en la entidades de la Administración Pública Federal.

Podrán ser invitados a participar las principales organizaciones sectoriales de turismo, instituciones de educación superior, representantes de los sectores social y privado, exclusivamente con derecho a voz.

- ✓ En la integración de dicha comisión, así como del **Consejo Consultivo de Turismo** y de los **Consejos Consultivos Locales de Turismo**, se deberá garantizar la **paridad de género**.

Esperando que esta información les sea de interés y utilidad para sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.